



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 38

Res. 63

Exp. 3/5602/19

Montevideo, 26 AGO. 2019

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a aspiraciones a fin de integrar un registro departamental para cubrir horas de Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya, en el marco de la existencia de estudiantes sordos que asisten a diferentes centros del CES en todo el país.

RESULTANDO: I) Que es fundamental el rol del Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya - Español (ILSU - Español) en el proceso de aprendizaje de los estudiantes sordos y/o hipoacúsicos;

II) que el crecimiento y los resultados obtenidos con la experiencia requieren contar con un registro actualizado de intérpretes.

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria estima pertinente contar con un registro actualizado de Intérpretes titulados, estudiantes avanzados e idóneos;

II) que es necesario hacer una convocatoria a aspirantes y a tales efectos aprobar las presentes bases.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

- 1) Dejar sin efecto la Resolución 64, Acta N° 31 de fecha 8 de julio de 2019.
- 2) Disponer la realización de un llamado a aspirantes a fin de integrar un registro departamental para cubrir horas de Intérpretes de LSU - Español, en el marco de la existencia de estudiantes sordos que asisten a diferentes centros del CES en todo el país.

Características del Llamado

Se convoca a intérpretes titulados, estudiantes avanzados de la carrera de intérpretes LSU - Español de la Tecnicatura Universitaria en Interpretación de Lengua de Señas Uruguaya (TUILSU) y/o del Centro de Investigación y Desarrollo para la Persona Sorda (CINDE) e idóneos que acrediten formación en cursos de 3 años de LSU.

-
- Carácter del llamado: departamental (se pueden inscribir hasta en dos departamentos).
 - Carácter del ejercicio de la función: interino.

3) Establecer como parte fundamental del perfil del rol a desempeñar los siguientes puntos:

- Acreditar conocimiento de las dos lenguas que participan en el proceso de interpretación: la Lengua de Señas y el español.
- Asumir una actitud flexible necesaria para adaptarse a las diferentes prácticas docentes y características de los estudiantes.
- Demostrar un buen conocimiento de los entornos culturales de la comunidad de sordos y de la comunidad de oyentes.
- Fundar una práctica atendiendo a no generar interferencias que dificulten los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Integrarse a la comunidad educativa en forma activa, a sus actividades, proyectos y pautas de funcionamiento en el marco de las características específicas de cada centro, en todos los casos vinculado a su función.

4) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos.

La Etapa de Oposición corresponde al 60% del puntaje total del Llamado.

La Etapa de Méritos corresponde al 40% del puntaje total del Llamado.

Se realizará primero la Etapa de Méritos y luego la Etapa de Oposición.

Se considerarán sólo los méritos que tengan relación con la función a desempeñar priorizando:

- Actividades afines y trabajos relacionados con la práctica de interpretación de aula y traducción de contenidos educativos.
 - Actividades afines y trabajos relacionados con la práctica de la Lengua de Señas.
 - Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas que evidencien una actividad positiva hacia la actualización relacionada con las actividades a desarrollar como ponente o asistente.
 - Antecedentes en la función dentro del sistema formal.
-



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Requisitos

- Para integrar el Listado A, ser titulado de las carreras de intérprete de TUILSU y/o CINDE o constancia de título en trámite.
- Para integrar el Listado B, estudiantes avanzados que hayan cursado la carrera en TUILSU o CINDE en forma completa y que aún no tengan aprobada la tesis.
- Para integrar el Listado C, ser idóneos que acrediten formación en cursos de 3 años de LSU.
- En todos los casos cumplir con lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente referente al desempeño de la docencia en carácter interino.
- Presentar Cédula de Identidad vigente.
- No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, art. 21, literal L.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el 6 y el 18 de setiembre de 2019 inclusive.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en los siguientes lugares:

Para Canelones, Montevideo y San José en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

Para el resto de los departamentos en los Liceos Departamentales en el horario que las Direcciones de dichos centros dispongan. La documentación recibida por los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Los aspirantes deberán presentar sus méritos ordenados de acuerdo a lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación" que figura en estas Bases.

En el momento de la inscripción podrá votar por el 2º Vocal integrante del Tribunal actuante.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el periodo de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Fórmula 69 A a excepción de titulados de TUILSU o estudiantes de UdelaR.
- Para Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya – título original expedido por CINDE o TUILSU o constancia de título en trámite y fotocopia autenticada.
- Para estudiantes avanzados constancia de estudio y escolaridad que acredite cumplir con los requisitos para integrar el Listado B.
- Para Idóneos constancia que acredite formación en cursos de 3 años de LSU y escolaridad correspondiente.
- Constancia de actuación como ILSU dentro del CES en la que figuren todos los años desempeñados.
- Relación de méritos debidamente foliada, autenticada y ordenada de acuerdo a lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

El Tribunal se reserva el derecho a solicitar originales de la documentación presentada, si lo considera necesario.

Vigencia

El orden de prelación resultante tendrá una vigencia de tres años a partir de su homologación por el Consejo de Educación Secundaria, pudiéndose considerar su prórroga por razones de servicio.

Tribunal

Presidente: Inspectora Silvia Izquierdo



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1° Vocal: ILSU Isabel Pastor

2° Vocal: Electo por los aspirantes

Siendo suplentes genéricos de Presidente y 1° Vocal: Inspectoras Marta Viera, Prof. Adriana de León.

Suplente de 2° Vocal: Electo por los aspirantes.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación en Página web de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del Llamado.

De los Méritos y su evaluación

El puntaje máximo de la Etapa de Méritos será de 40 puntos.

1- Antigüedad en Enseñanza Secundaria (máximo de 11,5 puntos)

1.1 Se computará a razón de 0,5 puntos por año de antigüedad en la función de ILSU en el CES hasta un máximo de 23 años.

2- Formación (máximo de 14 puntos)

2.1 Para titulados:

2.1 a - Segundo Título de ILSU (hasta un máximo de 5 puntos).

2.1 b - Títulos de posgrados afines (hasta una máximo de 3 puntos).

2.2 Para estudiantes avanzados: Se ponderarán las calificaciones obtenidas según la escolaridad del TUILSU o CINDE (hasta un máximo de 8 puntos).

2.3 Para idóneos- Se ponderarán las calificaciones obtenidas según la escolaridad de los cursos de LSU según se establece en requisitos (hasta un máximo de 8 puntos).

2.4 Otros títulos afines al desempeño de la función (hasta un máximo de 6 puntos).

3- Aptitud en el desempeño de la función (máximo 6 puntos)

3.1 Se evaluará la actuación en el CES como ILSU-Español según lo que se desprende de los Informes de Dirección correspondientes a 2016, 2017 y 2018 con un mínimo de 81 puntos cada uno (hasta un máximo de 4 puntos).

3.2 Se ponderarán los informes del desempeño del aspirante como ILSU-Español en otros subsistemas de la ANEP (hasta una máximo de 2 puntos).

4- Actividades varias (máximo 7 puntos)

4.1 Cursos con evaluación relacionados con la educación de sordos y/o interpretación (hasta un máximo de 3 puntos).

4.2 Cursos sin evaluación relacionados con la educación de sordos y/o interpretación (hasta una máximo de 0,5 puntos).

4.3 Se evaluará la participación en Congresos y Seminarios dando preeminencia a aquellos más directamente vinculados con la Educación y la función a la que se aspira.

Como ponente hasta 1 punto.

Como asistente hasta 0,5 puntos.

4.4 Dictado de cursos, talleres y seminarios relacionados con la educación de sordos (hasta un máximo de 1 punto).

4.5 Publicaciones vinculadas a la temática: interpretación, sordera y LSU, tanto en formato impreso como videograbado (hasta un máximo de 1 punto).

5- Otros méritos

5.1 Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar (hasta un máximo de 1,5 puntos).

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De la Etapa de Oposición y su evaluación

Prueba de aptitud tendrá un puntaje máximo de 60 puntos y consistirá en que el aspirante interprete una clase presencial o videograbada, según criterio del Tribunal.

El Tribunal establecerá las características específicas de la clase (duración, lugar, etc.).

De los derechos emergentes

Luego de concluida la actuación del Tribunal los concursantes quedarán ordenados en tres listados de acuerdo al puntaje obtenido, según el siguiente detalle:

Lista A: Intérpretes de LSU-Español titulados o con constancia de título en trámite.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lista B: Estudiantes avanzados de la carrera de intérpretes de LSU-Español.

Lista C: Idóneos en Lengua de Señas Uruguaya.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se priorizará el mayor puntaje obtenido en la Etapa de Oposición. De persistir la igualdad se procederá a sorteo ante Escribano Público al solo efecto de establecer la prioridad.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional del CES en las secciones "Normativa – Resoluciones y Tratados" y en "Docentes – Llamados y Concursos".

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de los Consejos a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de la pruebas de los concursantes.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web Institucional del CES.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

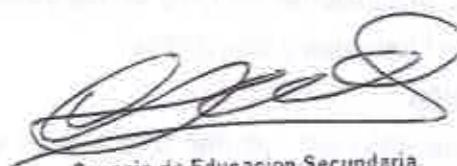
5) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Publicación en Página web Institucional	Martes 3 de setiembre de 2019.
Inscripción y recepción de documentación	Del 6 al 18 de setiembre de 2019 inclusive.
Escrutinio del 2° Vocal	30 de setiembre, hora 15 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707 – Montevideo).
Instalación del Tribunal	Jueves 3 de octubre de 2019.
Evaluación de carpetas de Méritos	A partir de la instalación del Tribunal.
Prueba de Oposición	Una vez terminada la evaluación de méritos.

Librense las comunicaciones del caso y publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Consejo de Educación Secundaria
Prof. CARLOS RIVERO
CONSEJERO

